



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PERMISO ESPECIAL GREMIAL

DECRETO MUNICIPAL N°681. -

DALCAHUE, 30 de noviembre del 2021. –

VISTOS: El documento adjunto. De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 31 de la Ley N°19.296, la Jefatura Superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las Asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones del lugar de trabajo, lo que deberán ajustarse a los márgenes horarios establecidos por dicha norma en las situaciones previstas. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. –

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 18 horas de Permiso Especial Gremial. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios Planta, Contrata y Honorarios:

LUIS ALEJANDRO OYARZO VARGAS		AUXILIAR GRADO 18°	9 HORAS (08:00 A 17:00)	01/12/2021
			9 HORAS (08:00 A 17:00)	02/12/2021

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~ALVARO ALEXIS GALLARDO SANCHEZ~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.
- AAGS/CIVG/RCCC/PYOA/fmcc